

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 19 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 25 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Castro a Carteya» en su totalidad, excepto el tramo correspondiente al cruce de la carretera A-3129, de Montilla a la N-432, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.114,14 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.114,14 metros, la superficie deslindada es de 23.252,50 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Castro a Carteya», en el tramo completa en todo su recorrido excepto el cruce con la carretera de Montilla a Nueva Carteya. Linda:

- A la Izquierda con:

Las parcelas de Ramiro Fernando Benítez Rodríguez (9/109), de Ramiro Alcántara Ramírez (9/207), de Manuel Ruiz Ortega (9/110), de Adelaida Ruiz de los Reyes (9/111), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9011), de Josefa Ruiz García (9/112 y 9/113), de Antonio Ruiz de los Reyes (9/116), de Alberto Polo García (9/125), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9014), de Alberto Polo García (9/196) y de Vicente Merino Gálvez (9/126).

- A la Derecha con:

Las parcelas de Mercedes Benítez Alcántara (9/108), de Ana M.ª Alcántara Benítez (9/206), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9010), de Ramiro Alcántara Benítez (9/107), de Trinidad García Luque (9/172) y de Alberto Polo García (9/173), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9015), de Alberto Polo García (9/174) y de Vicente Merino Gálvez (9/195).

- Al Principio con otro tramo de esta misma vía pecuaria.
- Al Final con la Vereda de Monturque.

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CASTRO A CARTEYA» EN SU TOTALIDAD, EXCEPTO EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE LA CARRETERA A-3129, DE MONTILLA A LA N-432, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1I	367647,38	4163783,95	1D	367664,31	4163796,20
2I	367580,91	4163879,00	2D	367597,90	4163891,16
3I	367494,48	4163997,14	3D	367511,40	4164009,40
4I	367446,52	4164063,94	4D	367463,46	4164076,17
5I	367355,50	4164189,29	5D	367372,65	4164201,21
6I	367270,16	4164317,64	6D	367288,05	4164328,47
7I	367224,93	4164399,92	7D	367243,34	4164409,80
8I	367199,93	4164447,66	8D	367218,36	4164457,49
9I	367176,29	4164491,20	9D	367194,63	4164501,20
10I	367163,63	4164514,29	10D	367181,57	4164525,03
11I	367142,86	4164546,12	11D	367159,96	4164558,14
12I	367115,80	4164581,92	12D	367132,69	4164594,22
13I	367093,08	4164614,33	13D	367110,41	4164626,00
14I	367071,83	4164647,21	14D	367089,36	4164658,57

Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Nº Punto	Coordenada X	Coordenada Y
15I	367057,52	4164669,22	15D	367075,13	4164680,46
16I	367041,10	4164695,38	16D	367058,67	4164706,67
17I	367039,13	4164698,37	17D	367040,13	4164734,86

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas».

VP @409/06.

Iniciado el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas» en el tramo 2.º, que va desde el cruce con el «Cordel de Triana a Villamanrique», hasta el límite de términos con Mairena del Aljarafe, en el término municipal de Bollullos de la Mitación, en la provincia de Sevilla (Expte. VP @409/06), mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de marzo de 2007.

A la vista de las alegaciones presentadas y dado que la naturaleza de las mismas están sujetas a la legislación civil, se hace necesario solicitar un informe complementario al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Considerando el carácter preceptivo y determinante del informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previo a la Resolución que pone fin al procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, al plantearse por parte de los alegantes cuestiones relativas al derecho de propiedad y tener que pronunciarse el Gabinete Jurídico sobre las mismas conforme a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO

La interrupción del plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas» en el tramo 2.º, que va desde el cruce con el «Cordel de Triana a Villamanrique», hasta el límite de términos con Mairena del Aljarafe, en el término municipal de Bollullos de la Mitación, en la provincia de Sevilla, plazo que se reanuda en la fecha en que conste a esta Dirección General la recepción del informe de referencia.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.